



NOTA PREVIA INFORMATIVA DEL MEDIADOR

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable de distribución de seguros y reaseguros privados, la entidad mediadora informa al tomador/asegurado de la póliza de los siguientes extremos:

Datos del Mediador:

DEUTSCHE BANK, Sociedad Anónima Española, Operador de Banca-Seguros Vinculado inscrito con núm. OV-0045 en el Registro de mediadores de la DGSyFP, con NIF A-08000614 y domicilio en Paseo de la Castellana, 18 - 28046 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 28100, libro 0, folio 1, sección 8, hoja M506294, inscripción 2. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y con capacidad financiera según la normativa de distribución de seguros aplicable.

El tomador/asegurado podrá comprobar la inscripción del Mediador en el Registro de mediadores en la página web www.dgsfp.mineco.es/Mediadores/Punto_Único_Mediadores.asp y en el Registro Mercantil en la web www.rmc.es.

No asesoramiento:

El Mediador no ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguros comercializados.

Instancias de Reclamación:

En caso de queja o reclamación respecto a la actuación del Mediador, el Cliente podrá dirigirse al Departamento o Servicio de Atención al Cliente o, en su caso, al Defensor del Cliente de la Entidad Aseguradora con la que vaya a formalizarse el contrato de seguro, cuyos datos constan en la nota previa informativa de la compañía aseguradora que se entrega simultáneamente con esta nota.

También podrá formular denuncias o reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones de la DGSyFP del Ministerio de Economía. Para la admisión y tramitación de reclamaciones ante dicho servicio, el reclamante deberá acreditar que ha transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de la presentación de la reclamación ante el Departamento de Atención al Cliente o, en su caso, ante el Defensor del Cliente de la Entidad Aseguradora sin que haya sido resuelta o que haya sido denegada su admisión o desestimada su petición.

Protección de Datos de Carácter Personal

El Mediador del seguro actúa como encargado del tratamiento de datos de carácter personal recabados con motivo de la formalización del contrato de seguro, siendo el responsable del tratamiento la entidad aseguradora.

Actuación del Mediador

El Mediador actúa en nombre y por cuenta de la entidad aseguradora.

Participación en o por aseguradoras

El Mediador no posee participación directa o indirecta del 10% o superior de los derechos de voto o de capital en ninguna entidad aseguradora y ninguna aseguradora o empresa matriz de la misma posee una participación directa o indirecta del 10% o superior de los derechos de voto o del capital del Mediador.

Relación con aseguradoras y finalidad de su actividad:

El Mediador, dada su condición de operador de banca-seguros vinculado, no está obligado a realizar actividades de distribución en seguros exclusivamente con una o varias Entidades Aseguradoras y no facilita asesoramiento basándose en un análisis objetivo y personalizado. Las Entidades Aseguradoras para las que el Mediador realiza su actividad de mediación en seguros privados son las siguientes:

- Zurich Insurance PLC Sucursal en España
- Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Cardif Assurance Vie, Sucursal en España
- Cardif Assurances Risques Divers, Sucursal en España
- Metlife Europe d.a.c. Sucursal en España
- Metlife Europe Insurance d.a.c. Sucursal en España
- DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española

La actividad que realiza el Mediador tiene por finalidad la contratación de un seguro y no de cualquier otro producto que pueda comercializar la propia entidad de crédito Deutsche Bank, S.A. Española.

Naturaleza de la remuneración

En relación con el contrato de seguro, el Mediador trabaja a cambio de una comisión. En adición, el Mediador puede percibir de Zurich Insurance PLC Sucursal en España y Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y puede percibir de Metlife Europe d.a.c. Sucursal en España y Metlife Europe Insurance d.a.c. Sucursal en España, así como de Cardif Assurance Vie, Sucursal en España y Cardif Assurances Risques Divers, Sucursal en España, extracomisiones derivadas del resultado técnico de la cuenta de resultados derivada de la comercialización de sus productos.

El Mediador no percibe honorarios del tomador/asegurado en relación con el contrato de seguro.

Información legal:

Entidad Aseguradora y autoridad de control de su actividad.

Zurich Insurance plc, Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Agustín de Foxá, 27, 28036 Madrid, está inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189.

Zurich Insurance plc, Sucursal en España es sucursal de Zurich Insurance Public Limited Company una compañía aseguradora registrada en Irlanda, con número de compañía 13460, con domicilio en Zurich House, Ballsbridge Park, Dublín 4, Irlanda. Está supervisada y registrada por Central Bank of Ireland, y autorizada para operar en España en régimen de derecho de establecimiento a través de su sucursal.

En aplicación del Art.123 del Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se informa no se aplicará la normativa española en materia de liquidación de entidad aseguradora, sino la normativa irlandesa.

Legislación aplicable:

- Ley 50/80 de Contrato de Seguro, de 8 de octubre.
- Ley 20/2015 de 14 de julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Ley 7/2004, de 29 de octubre, en lo relativo a la regulación del estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Cualquier otra norma que durante la vigencia de la póliza pueda ser aplicable.

Quejas y reclamaciones:

Las quejas y reclamaciones podrán dirigirse al Servicio de Defensa del Cliente de la Compañía conforme al procedimiento establecido en el Reglamento para la Defensa del Cliente, dispuesto por la Compañía y que se encuentra disponible en nuestra página web www.zurich.es/defensacliente. Dicho Reglamento se ajusta a los requerimientos de la Orden Ministerial ECO 734/2004 y a aquellas normas que la sustituyan o modifiquen.

El Servicio para la defensa del Cliente regulado en el citado Reglamento dictará resolución, dentro del plazo máximo señalado en este último, a partir de la presentación de la queja o reclamación. El reclamante podrá, a partir de la finalización de dicho plazo, acudir al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en su caso.

Protección de datos personales:

Responsable del tratamiento de los datos: Zurich Insurance plc, Sucursal en España.

Finalidades del tratamiento de los datos:

- **Con finalidades precontractuales:** Los datos de carácter personal se incluirán en ficheros de Zurich Insurance plc, Sucursal en España, y de su matriz Zurich Insurance plc, la finalidad de los cuales es y podrá ser la oferta y, en su caso, la perfección, mantenimiento y control del contrato de seguro, así como la realización de estudios estadísticos, de calidad o análisis técnicos, la gestión del coaseguro, en su caso, y, por parte de la matriz, tratamientos relativos a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Legitimación: La ejecución del contrato y la adopción de medidas precontractuales; asimismo, de la normativa propia del seguro, principalmente, la Ley de Contrato de Seguro o la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y de la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

- **Con la finalidad de prevenir el fraude:** Estos datos serán utilizados para la prevención del fraude.

Legitimación: Interés legítimo.

- **Con la finalidad de ajustar el precio:** A fin de poder ofrecerle el precio más ajustado a su perfil en la gestión previa a la suscripción del seguro, la Aseguradora podrá consultar el fichero Asnef, cuyo titular y responsable es Asnef-Equifax, Servicios de Información sobre la Solvencia y Crédito, S.L.

Legitimación: Interés legítimo basado en la regulación sobre los sistemas de información crediticia.

- **Con la finalidad de mantener la oferta:** A fin de que usted pueda sopesar esta oferta, Zurich se compromete a mantenerle el precio de esta durante 2 meses. En caso de no desear que se mantenga la oferta más allá de este periodo, háganoslo saber siguiendo el proceso indicado en «Información adicional». Pasado dicho plazo sin haber contratado, la Aseguradora procederá a cancelar todos los datos.

Legitimación: Interés legítimo.

Destinatarios: Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades a las que la Aseguradora tenga obligación legal de informar, incluyendo juzgados y tribunales, y fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, en caso de ser requerida a ello. Asimismo, también serán comunicados a entidades del Grupo Zurich o a terceras entidades, en caso de basarse en un interés legítimo o en obligaciones legales. Igualmente, serán comunicados a terceros proveedores de prestación de servicios a partir de encargos de tratamiento conforme al artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, 2016/679, que podrá consultar en Información adicional.

Derechos: El titular de los datos tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional en www.zurich.es/rgpd.

Cláusula de Información previa contractual:

El Tomador y/o Asegurado declara que son exactos los datos que ha facilitado, y que se hace responsable de las inexactitudes de los mismos, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Contrato de Seguro, y que se obliga a comunicar a la Entidad Aseguradora cualquier variación que se produzca durante la vigencia del seguro.

Cláusula de rescisión de contratación a distancia:

En el caso de contratos celebrados mediante el uso de técnicas de comunicación a distancia, el Asegurado, cuando actúe con un propósito ajeno a su actividad empresarial o profesional, dispondrá de un plazo de catorce días naturales desde la celebración para desistir del contrato a distancia, siempre que no haya acaecido el evento dañoso objeto de cobertura, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, de conformidad con el Art. 10 de la Ley 22/2007 de comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores. Para el ejercicio de este derecho. El Asegurado deberá dirigir una comunicación a la Entidad aseguradora. La compañía se reserva el derecho de retener la parte de prima proporcional al tiempo de cobertura. No será de aplicación el derecho de Desistimiento para seguros obligatorios, pólizas de viaje o equipaje inferiores a un mes ni para aquéllos cuyos efectos terminen antes del plazo de catorce días naturales.

Cláusula SEPA:

El Tomador/Asegurado, al facilitar los datos bancarios para el pago de la prima del seguro, en su caso, para el recobro de franquicias, consiente y autoriza que su importe sea cargado en la cuenta que se facilita y se recoge en este documento o en aquel que, durante la vida del contrato, se comunique a la Entidad aseguradora con tal finalidad.

En el supuesto de que el Tomador/Asegurado no sea el titular de la cuenta facilitada, éste asegura haber obtenido la autorización del titular a tales efectos.

Este es un documento normalizado del Producto de seguro conforme a lo que establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Aunque no tiene valor contractual, incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el Producto que se le presenta, así como otros de sus aspectos destacados, todos ellos, unos y otros, detallados en los documentos precontractuales que le han sido facilitados y que conformarán, en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que estarán sujetos la Aseguradora y el Tomador y/o Asegurado mediante condiciones particulares del riesgo objeto de seguro y las Condiciones Generales con número de referencia: 03.2002 Febrero 2017

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En este seguro, la Compañía se compromete a prestar cada una de las coberturas incluidas en las condiciones particulares de la póliza, ante los riesgos que se deriven de la vivienda que se asegura. En las condiciones particulares, que están regidas por las generales y las especiales, se detallan los capitales y las coberturas del seguro.



¿Qué se asegura?

A continuación, se detallan las coberturas más destacadas que podrías contratar a lo largo de la vida del contrato del seguro. Las coberturas objetivo de seguro y sus correspondientes capitales asegurados y límites se encuentran en el presupuesto de seguro facilitado.

- ✓ **Continente**
Cubrimos la vivienda y las construcciones anexas (garajes y trasteros). Quedan incluidas las instalaciones de agua, luz y gas hasta su conexión con las redes del servicio público, y los elementos fijados al edificio.
- ✓ **Contenido**
Cubrimos cualquier objeto de uso personal propiedad del asegurado y de cualquier persona que conviva con él, tales como: muebles, electrodomésticos, luces, instalaciones de riego por aspersión, etc.
- ✓ **Responsabilidad civil**
Indemnizamos a terceros por daños materiales directos y/o corporales que tú y/o las personas que convivan contigo causéis involuntariamente.
- ✓ **Daños por agua**
Cubrimos los daños por roturas, atascos y/o por dejar grifos abiertos o por imprudencia que provengan de las conducciones de la vivienda, de depósitos o de aparatos de refrigeración/calefacción.
- ✓ **Robo**
Cubrimos el robo de los bienes asegurados cuando se use la fuerza o la violencia para acceder a la vivienda. Incluimos los bienes propios del asegurado.
- ✓ **Rotura de lunas y cristales**
Cubrimos la sustitución y los gastos de transporte y colocación de cristales, lunas, espejos y similares, en caso de rotura accidental.
- ✓ **Joyas en la vivienda**
Cubrimos cualquier objeto elaborado con metales nobles y piedras preciosas.
- ✓ **Incendio, explosión, humo u hollín**
Cubrimos los daños materiales directos causados a la vivienda y a su contenido por incendio, explosión, caída de rayo o humo.
- ✓ **Daños eléctricos**
Cubrimos los daños a instalaciones eléctricas y a elementos del continente y del contenido producidos por una corriente anormal, cortocircuitos o la inducción por caída de rayo.
- ✓ **Daños estéticos**
Cubrimos la reparación estética empleando materiales de características y calidad similares a los originales para restablecer la composición estética de la estancia previa al siniestro.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los siniestros ocasionados a consecuencia de una actividad distinta a la propia habitación de la vivienda asegurada.
- ✗ Los siniestros ocasionados por trabajos de construcción o reparación considerados obras mayores.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! **Falta de mantenimiento de la vivienda**
No quedan cubiertos los siniestros que se produzcan por la mala calidad de la vivienda, por un defecto o por falta de mantenimiento.
- ! **Daños por agua**
No quedan cubiertos los daños debidos a humedad, vapor o vaho.
- ! **Robo**
No quedan cubiertas joyas, dinero, cheques, valores o documentos que representen una garantía de dinero que se encuentren en construcciones anexas.

Seguro de Hogar db - Cuenta Multirisgo

Documento informativo sobre productos de seguros

Compañía: Zurich Insurance plc, Sucursal en España



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El ámbito de cobertura del seguro se limita a la vivienda indicada en las condiciones particulares, excepto:
 - para la cobertura de atraco fuera del hogar, en que se amplía al territorio nacional;
 - para la garantía de responsabilidad civil, cuyo ámbito se amplía a la Unión Europea, siempre que los daños se produzcan durante un desplazamiento ocasional.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Abonar la prima del seguro según lo que se ha acordado.

En el caso de que ocurriera un siniestro, facilitar la documentación relacionada y toda clase de información sobre sus circunstancias y consecuencias.



¿Cuándo y cómo realizo el pago?

- El pago deberá realizarse según los métodos de pago que ofrece la compañía y con el fraccionamiento que se haya acordado.
- La duración de la obligación de pago es la de la vigencia del contrato.



¿Cuándo empieza y acaba la cobertura?

La cobertura comenzará según la fecha acordada de inicio del contrato y tendrá fin en la fecha acordada según la temporalidad del contrato.



¿Cómo puedo cancelar el contrato?

El tomador se puede oponer a la prórroga del contrato, es decir, puede cancelarlo, mediante una notificación escrita a la aseguradora, que debe efectuarse con un plazo de, al menos, un mes de anticipación respecto a la conclusión del período del seguro en curso.